

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL/PONCE  
LEY DE INNOVACION Y OPORTUNIDAD  
DE LA FUERZA TRABAJADORA – WIOA**

---

PROCEDIMIENTO:

NÚMERO: WDB- 17-008-A

**PARA ESTABLECER POLÍTICA  
PÚBLICA PARA LA  
IMPLEMENTACION DE LA DISPENSA  
APROBADA PARA PERMITIR EL USO  
DE HASTA UN 50% DE LOS FONDOS  
DE ADULTOS Y TRABAJADORES  
DESPLAZADOS PARA LA PROVISION  
DE EMPLEOS TRANSICIONALES**

---

FECHA EFECIVIDAD

APROBADO POR:

16 DE ENERO DE 2019

  
JAIME L. SANTIAGO CANET, Ph.D.  
PRESIDENTE JUNTA LOCAL

---

## **I. PROPÓSITO**

Establecer la Política Pública sobre cuales serán los Criterios adoptados por la Junta Local de Desarrollo Laboral (WDB) en la determinación de establecer actividades bajo la categoría de Empleos Transicionales.

Además, a través de este procedimiento se pretende impartir una directriz al Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) sobre los criterios a ser utilizados al momento de determinar la elegibilidad de los participantes, los costos y límites en la duración de la actividad, además del propósito de la actividad.

## **II. BASE LEGAL**

La Sección 134 (d)(5) de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Trabajadora (WIOA) y la Sección 680.190 del Reglamento 20 CFR establecen que es la actividad de Empleos Transicionales para propósitos de las actividades de adiestramiento y empleo.

Carta “Autorización para la Implementación de Dispensas” emitida por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL) el 14 de diciembre de 2018. Dispensa a la Sección 134 (d)(5) para permitir el uso de hasta un cincuenta por ciento (**50%**) de los fondos de Adultos y Trabajadores Desplazados para la provisión de empleos transicionales.

La Guía de Planificación Programa 2016-2017 provista por el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), establece que se limite hasta un máximo de 20% de los fondos asignados a esta actividad para desarrollar empleos transicionales en el sector público (gobierno municipal, estatal, federal). Además, la Junta Estatal ha establecido como política pública la prioridad de servicios a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), por lo que esta actividad debe ser con carácter prioritario a este sector de la economía.

20CFR sección 680.150, 680.900, 680.910, 680.270, 680.830, 680.840  
WIOA sección 134(c)(2)(A)

### III. POLITICA

Criterios de elegibilidad para los participantes en Empleos Transicionales:

1. Desempleado por un largo periodo (por mas de 6 meses),
2. Con un historial de trabajo muy pobre e inconsistente (Ha tenido 3 o más trabajos en un periodo de un año y está desempleado)
3. Con serias barreras para el empleo.
  - a. Amas de casa desplazadas
  - b. Individuos de bajos ingresos
  - c. Individuos con discapacidades
  - d. Personas mayores (55 años de edad o más)
  - e. Ex ofensores
  - f. Individuos sin hogar
  - g. Recipientes de asistencia pública
  - h. Padres solteros (incluyendo mujeres embarazadas)
  - i. Individuos que reciben o terminaron de recibir fondos del programa TANF
  - j. Cualquier otro grupo que se identifique con serias barreras para empleo.

Las plazas de Empleos Transicionales son experiencias de trabajo limitadas y subsidiadas, por lo que la Junta Local ha determinado lo siguiente.

1. La duración del empleo transicional tendrá una duración **de 3 a 6 meses**.
2. La cantidad a ser subsidiada será el 100% del salario mínimo vigente.
3. El manejador de Caso determinará la duración de la actividad de acuerdo a la evaluación realizada al participante.
4. Los empleos transicionales tienen que ser combinados con servicios de carrera anejo (ver sección 680.150) y sección 134(c)(2)(A) de WIOA. y

5. Servicios de apoyo (ver 20CFR sección 680.900, 680.910) de ser necesarios y evaluados por el Manejador de Caso. Los servicios de apoyo podrán ser coordinados con los socios del Centro de Gestión Única y/o proveedores de la comunidad

Se deben documentar los factores que fueron considerados para aprobar el servicio para trabajadores en empleos transicionales. Anejo.

Se prohíben las siguientes actividades:

- El uso de fondos de WIOA para directa o indirectamente asistir, promover o prohibir organizaciones laborales (uniones) 20CFR 680.830.
- Ningún participante reclutado bajo WIOA desplazará a ningún empleado de la empresa como parte de su reclutamiento 20CFR 683.270.
- Ningún fondo provisto para la actividad de empleos transicionales se utilizará para llenar vacantes que resulten de una disputa laboral obrero patronal 20CFR 680.840

El propósito de la actividad de Empleos Transicionales es:

1. Proveer una experiencia de trabajo de corta duración,
2. Que ayude a los individuos a establecer un historial de empleo,
3. Demostrar logro laboral y
4. Desarrollar destrezas que lleven al participante a obtener y retener un empleo no subsidiado.

#### **IV. DEFINICIONES**

Empleo Transicional – Es uno que provee una experiencia de trabajo limitada, que es subsidiada en el sector público, privado o en organizaciones sin fines de lucro. Para aquellos individuos con barreras para empleo, por que está cronicamente desempleado o tiene un historial inconsistente de trabajo. Estos trabajos estan diseñados para permitir al individuo establecer un historial de empleo, que demuestre logro laboral y que desarrolle las destrezas que lo lleven a un empleo no subsidiado. A diferencia del Adiestramiento en el Empleo, no hay ninguna obligación de retención en su trabajo de transición , después de completada la actividad independientemente de su éxito y resultados como trabajador.

PYMES – Pequeñas y Medianas Empresas.

**V. REFERENCIAS:**

- WIOA Sección 3(59)
- WIOA Sección 134(c)(2) y (3), 134(d)(5)
- 20 CFR 680.190, 680.195, 680.900, 680.910, 680.150
- Guía de Planificación (PDL) año 2016-2017 de junio de 2016
- TEGL 3-15

**VI. ACCIÓN:**

El Área Local de Desarrollo Laboral (ALDL) deberá distribuir esta política entre los empleados para que se familiaricen con su contenido y requisitos.

**VII. VIGENCIA Y APROBACIÓN:**

Este procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## **Anejo I**

Los Servicios de Carrera Básicos son:

- Determinación de Elegibilidad para recibir asistencia de los programas de WIOA.
- Información sobre los programas, registro y orientación a través del Centro de Gestión Única.
- Evaluación inicial de los niveles de destrezas, aptitudes, habilidades y necesidades de servicio de sostén.
- Servicios de empleo, incluyendo, asistencia en la búsqueda de empleo, consejería de carreras, incluyendo información de sectores industriales, ocupaciones en demanda e información en empleos no tradicionales y reclutamiento y otros servicios de negocios a nombre de patronos tales como proveer información y referidos a servicios de negocios tradicionalmente no ofrecidos a través del Centro de Gestión Única.
- Referidos y coordinación de actividades con otros socios y servicios dentro del sistema del Centro de Gestión Única.
- Información de la fuerza laboral y estadísticas del mercado laboral, incluyendo el área local, regional y/o nacional con datos de vacantes, destrezas necesarias, información sobre las ocupaciones en demanda.
- Información sobre adiestramientos de proveedores elegibles, costos de los servicios de adiestramiento y de los proveedores de las actividades de WIOA para jóvenes, adultos y trabajadores desplazados; Proveedores de educación para adultos descritos en el Título II de WIOA; Proveedores de actividades de carreras y educación técnica a nivel post-secundaria y ce carreras y educación técnica para desertores escolares de la Ley Carl D. Perkins Career and Technical Education de 2006 y Proveedores de servicios de rehabilitación vocacional descritos en el Título I de la Ley Rehabilitation Act de 1973.
- Provisión de información sobre los servicios que ofrecen los socios del sistema del Centro de Gestión Única-American Job Center: Educación, Wagner Peyser, Rehabilitación Vocacional, WIOA, etc... en diferentes formatos.
- Información y asistencia sobre radicación de querellas por compensación por desempleo.
- Entre otros.

Los Servicios de Carrera Individualizados son:

- Evaluaciones Abarcadoras/Comprensivas y Especializadas de los niveles de destrezas y servicios necesarios para adultos y trabajadores desplazados, que puede incluir; Pruebas diagnósticas y el uso de otras herramientas de evaluación;

Entrevistas y evaluaciones en detalle, para identificar barreras para el empleo y metas para el empleo.

- Desarrollo de un Plan Individual de Empleo, que identifique las metas de empleo, objetivos alcanzables y la combinación de servicios para que el participante cumpla con las metas, incluyendo el proveer información de proveedores elegibles de servicios de adiestramiento y determinar el camino hacia la carrera seleccionada para lograr los objetivos ocupacionales.
- Consejería de Grupos y/o individual y Mentores.
- Planificación de Carreras.
- Servicios Pre-Vocacionales de corta duración, incluyendo; Desarrollo de destrezas de aprendizaje, de comunicación, para entrevistas de empleo, puntualidad, de mantenimiento personal, conducta profesional para preparar a las personas para empleo.
- Internados y Experiencias de Trabajo relacionados a las ocupaciones.
- Actividades de preparación para la fuerza laboral.
- Servicios para desarrollar nociones financieras elementales.
- Asistencia de búsqueda de empleo fuera del área y asistencia para relocalización.

Adquisición del idioma inglés; educación integrada y programas de adiestramiento

**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE**  


**DOCUMENTACIÓN SUGERIDA PARA EVIDENCIAR LOS CRITERIOS PARA EMPLEOS  
TRANSICIONALES**

X	CRITERIO/BARRERA		DOCUMENTOS
	Historial crónico de desempleo		Certificación del último patrono, Certificación del participante, Carta del desempleo.
	Historial de empleo inconsistente		Resumé, Certificación del participante, Certificación de patronos, planillas, talonarios de pago de lugares de trabajo.
	Ama de casa desplazada		Sentencia de divorcio, Carta desempleo como ama de casa desplazada, Auto certificación donde indique que vivía con uno o varios miembros de su familia para los cuales ofrecía servicios sin paga dependiente por 6 meses o más. Sin embargo ya no es dependiente de ese ingreso por razones de divorcio, muerte u otro. Certificado de matrimonio, ordenes militares, auto certificación que el trabajador está desempleado, entre otros.
	Individuos de bajos ingresos		Utilizar Tabla de Ingresos, Certificación de Agencias de ayudas económicas (PAN, Familia, Tanf, etc.)
	Individuos con discapacidad		Auto certificación, Certificación médica, observación directa, referido de Rehabilitación Vocacional, etc.
	Personas mayores (55 años de edad ó más)		Certificado de Nacimiento expedido después del 1ro de julio de 2010, Certificado de bautismo, pasaporte, Licencia de conducir, etc.
	Ex ofensores		Documento del Dept. de Justicia, Corrección, Carta de buena conducta, etc.
	Individuos sin hogar		Certificación del Dept. de la familia, Auto certificación, Certificación familiar.
	Recipientes de asistencia pública		Certificación de la agencia que otorga la asistencia.
	Padres solteros (incluyendo mujeres embarazadas)		Auto certificación, observación directa en caso de embarazo, Certificado nacimiento de hijo